ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8228

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

**14 DE JULIO DE 2021**

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4899

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
# PAE 2021

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

## I FUNDAMENTO LEGAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Con el Fin de dar a conocer las Evaluaciones de Desempeño 2019 y 2020, que emite a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño. Ha tenido a bien expedir el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**

## CONTENIDO

I FUNDAMENTO LEGAL

II CONSIDERACIONES

III CONSIDERACIONES LEGALES

IV GLOSARIO

V PROCESO DE EVALUACIÓN ESPECIFICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

VI TIPO DE EVALUACIÓN

VII PROGRAMAS PRESUPUESTARIO A EVALUAR 2019 Y 2020

VIII CALENDARIO PAE 2021

IX SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES

X DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADO

XI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## II CONSIDERACIONES

**PRIMERO**. - Que el marco jurídico administrativo de la gestión pública municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los Programas presupuestarios y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la población del municipio.

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

**SEGUNDO**. - Que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso de la Gestión para Resultados (GpR), orientando a las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal a reformar el marco de actuación de la gestión gubernamental, lo que implica modificar el modo .de hacer las cosas, en donde los involucrados deben centrar la planeación en los resultados y los impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

**TERCERO**. - Que el Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

**CUARTO**.- Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16 Quáter Fracción XI de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene la obligación de difundir el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Administración Pública Municipal.

**QUINTA:** La Ley de Planeación del Estado de Tabasco establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal.

## III CONSIDERACIONES LEGALES

El Objetivo General del Programa Anual de Evaluación 2021:

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es determinar y dar a conocer los programas estratégicos de los ejercicios 2019 y 2020 que se evaluaran durante el presente año por el Gobierno Municipal.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

PUNTOS A

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

a) Establecer los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas de la Administración Municipal realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicarán a los programas presupuestarios durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020;

b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios o fondos federales ejercidos durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020;

c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;

d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM}, los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables de la Administración Municipal

## IV Glosario

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- **CM:** Contraloría Municipal
- **DPM:** Dirección de Programación Municipal
- **DFM:** Dirección de Finanzas Municipal
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- **PME:** Presupuesto Municipal de Egresos
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021
- **POA:** Programa Operativo Anual
- **PoR:** Planeación orientada a Resultados
- **Pp's:** Programas Presupuestarios
- **TdR:** Términos de Referencia para la realización de la Evaluación
- **UEDM:** Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal
- **CEE**: Consejo Estatal de Evaluación
- **CONEVAL**: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

- **LPE:** Ley de Planeación del Estado
- **SEED**: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo

## V PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La UEDM será la responsable de coordinar la realización de la evaluación de Pp´s o Fondos Federales contempladas en el presente programa, así como de coordinar la participación de las áreas de la Administración Municipal en el proceso de evaluación que se realizará.

Los Pp 's o Fondos Federales a evaluar, deben estar alineados a los diferentes ejes del PND, PED, y PMD; para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del Municipio.

Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas en profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada Pp.

El trabajo por realizar será de gabinete, consistente en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Programa Operativo Anual 2019 y 2020, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Presupuesto de Egresos del Municipio para los ejercicios evaluados, entre otras.

Una vez analizados los resultados de los apartados mencionados, se desarrollará un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), el diseño, la planeación y operación de cada Pps, o Fondo Federal. Se deben destacar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos públicos de los Pps, o Fondos Federales, así como el incumplimiento de los aspectos legales.

Además, los entes públicos, con base en los resultados y recomendaciones del evaluador externo, emitirán propuestas de mejora para resolver los problemas detectados, lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los recursos.

## VI TIPO DE EVALUACIÓN

A raíz de implementarse el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se hizo necesaria la realización de las evaluaciones externas del desempeño, por lo que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del municipio de Jalpa de Méndez, aprobó realizar la evaluación específica de los programas presupuestarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y 2020.

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

## VII PROGRAMAS PRESUPUESTARIO A EVALUAR 2019 Y 2020

| CONSECUTIVO | PROGRAMA | DESCRIPCIÓN PROGRAMA |
|---|---|---|
| 1.- | K003 | INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARRILLADO |
| 2.- | K004 | ELECTRIFICACIÓN |
| 3.- | K005 | URBANIZACION |
| 4.- | E046 | SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES |

## VIII CALENDARIO PAE 2021

La evaluación de los Fondos Federales seleccionados para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

| ACTIVIDADES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaboración y aprobación del PAE 2021 | | x | x | | | |
| Publicación del PAE 2021 en la página del Ayuntamiento | | | | x | | |
| Determinar el proceso de contratación del Evaluador Externo | | | | x | | |
| Llevar a cabo el proceso de contratación de la Instancia Técnica que realizará la Evaluación de acuerdo a las disposiciones de las Leyes correspondientes. | | | | x | x | |
| Proceso de la Evaluación | | | | x | x | x |
| Entrega del informe final y presentación ante la UDEM | | | | | | x |
| Publicación de Resultados | | | | | | x |

Antonio P

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

## IX SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES

La UED deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia; *es* decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

a) Específica: Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.

b) Institucional: Cuando la solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público.

c) Interinstitucional: Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad.

d) Intergubernamental: Si se requiere la intervención de los gobiernos municipales.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UED como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2021 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

## X DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La UED deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa a avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

## XI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos, asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita.

El presente Programa Anual de Evaluaciones 2021, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Mismo que fue acordado por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) el día primero del mes de marzo del año 2021.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED)**
**DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDE, TABASCO**

**C. LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ING. RENÁN TRINIDAD GARCÍA**
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y TITULAR DE LA UED

**C.LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ**
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA UED

VOCALES

**C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ**
SÍNDICO DE HACIENDA Y PRIMER VOCAL DE LA UED

**C. ANTONIO DE LA O PERALTA**
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO VOCAL DE LA UED

**C. LIC. ROMEO LUGO DE LA FUENTE**
CONTRALOR MUNICIPAL Y TERCER VOCAL DE LA UED

**No.- 4900**

JALPA de Méndez

Oficio No.- CM/277/2021.

**Dependencia:** Secretaría del H. Ayuntamiento
**Asunto. -**Adición de los puntos de acuerdo para el Tabulador del ejercicio 2021

Jalpa de Méndez, Tabasco a 06 de mayo de 2021

**Prof. José Luis Córdova Ovando**
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez.**
**P r e s e n t e.**

**AT´N. TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA**
**SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.**

Le hago de su conocimiento, mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, comunica observaciones no solventadas del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, quedando asentado en la hoja 24 de 51 del anexo del período de revisión del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, la siguiente determinación:

"Los argumentos presentados justifican este resultado por un importe de $5´443,292.56, toda vez que la Minuta de Acuerdo de Revisión Salarial y Logros Sindicales celebrada por H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, **solventa los conceptos pagados, así como los días contemplados para el cálculo del aguinaldo,** cabe mencionar aunque el documento es aplicable al personal sindicalizado no limita que los logros sindicales sea aplicable al demás personal, toda vez que no existe norma que lo prohíba, no obstante es importante precisar que para mayor transparencia se recomienda establecer lineamientos para la realización del pago al personal de confianza y policial, razón por la cual la observación no se solventa"

Y en consideración a la determinación en el anexo de la Cédula de resultados Finales del período oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021, de la Observación 25 "Categorías que no están publicadas dentro del Tabulador (trabajadores Eventuales)" y que determina que "toda vez que las categorías del personal contratado, independientemente que sea bajo la modalidad de eventual deben estar contenidas en el Tabulador de Sueldos y Salarios, tal como lo indica la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del estado y sus municipios en sus artículos y 7 y 14".

Atento a lo expuesto y principalmente a lo recomendado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se solicita que en la asamblea del cabildo **se considere para su aprobación la adición de los puntos siguientes:**

Primero.- **Para el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172,** por recomendación dada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en cuanto a la observación "Por concepto de Aguinaldo a los servidores públicos de nómina, este concepto de percepción excede el cálculo de las percepciones establecidas en ley, Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial". Y que mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021, se recomienda establecer lineamientos para la realización del pago al personal de confianza y policial, quedando como punto

JALPA de Méndez

Oficio No.- CM/277/2021.

de acuerdo detallar en los conceptos que consisten las percepciones extraordinarias que se hacen consistir en: **bonos trimestral (actuación), bono de fin del período constitucional; percepción extraordinaria por la renuncia voluntaria; y conceptos aplicables para el aguinaldo como son**: (Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial, así como el pago de 10 días de más).

Es preciso citar, que el concepto de **la percepción extraordinaria por la renuncia voluntaria**, se otorgaría a efecto de evitar, que la nueva administración tenga una plantilla laboral sobre cargada por las nuevas contrataciones que desee realizar, así mismo, evitar despidos que no cumplan con el procedimiento establecido y que conlleven ha despidos injustificados, lo que trae consigo un perjuicio al Municipio a largo plazo.

Segundo.- De acuerdo a lo determinado en el anexo de la Cédula de Resultados Finales del período oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021, de la Observación 25 "Categorías que no están publicadas dentro del Tabulador (trabajadores Eventuales)" y que determina que "toda vez que las categorías del personal contratado, independientemente que sea bajo la modalidad de eventual deben estar contenidas en el Tabulador de Sueldos y Salarios, tal como lo indica la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del estado y sus municipios en sus artículos y 7 y 14", lo cual contradice lo establecido: "en el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y apegándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal contratado como eventual"; y a efecto de no ser observados y sustentando al oficio mencionado, se solicita se agreguen al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172, las siguientes categorías, que a su vez se le solicita al Director de Obras Ordenamientos territorial y Servicios Municipales, informe cuales son las categorías que se consideran en los proyectos como empleo temporal y/o trabajadores eventuales, siendo las categorías siguientes:

| Categoría | Sueldos y Salarios Mensuales Netos | | Prestaciones ordinarias Mensuales netas | | Total de Percepciones Ordinarias mensuales netas | | Total Percepciones extraordinarias trimestrales netas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Obrero General | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Retroexcavador | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Motosierra | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Maquinaría | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Equipo Pesado | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Oficial electricista Alta tensión | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |

Antonio P

JALPA de Méndez

Oficio No.- CM/277/2021.

**Punto de acuerdo:**

**Primero.-** Se expone al Cabildo en consideración al criterio emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en cuanto a la observación "Por concepto de Aguinaldo a los servidores públicos de nómina, este concepto de percepción excede el cálculo de las percepciones establecidas en ley, Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial". Y que mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021, comunica observaciones no solventadas del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, quedando asentado en la hoja 24 de 51 de 117 del anexo del período de revisión del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, la siguiente determinación: "Los argumentos presentados justifican este resultado por un importe de $5´443,292.56, toda vez que la Minuta de Acuerdo de Revisión Salarial y Logros Sindicales celebrada por H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, solventa los conceptos pagados, así como los días contemplados para el cálculo del aguinaldo, cabe mencionar aunque el documento es aplicable al personal sindicalizado no limita que los logros sindicales sea aplicable al demás personal, toda vez que no existe norma que lo prohíba, *no obstante es importante precisar que para mayor transparencia se recomienda establecer lineamientos para la realización del pago al personal de confianza y policial, ...*". Por lo que aunado a lo anterior y **a efecto de atender lo recomendado y transparentar el ejercicio de los recursos públicos al gasto corriente en lo particular capítulo 1000, considerando la proyección y/o estimado al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021,** se procede a detallar las prestaciones y conceptos que comprenden las percepciones Extraordinarias mensuales que se cubren a los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco siendo los conceptos siguientes: **"bonos de actuación, bono de fin del período constitucional; percepción extraordinaria por la renuncia voluntaria; y conceptos aplicables para el aguinaldo como son: (Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial, así como el pago de 10 días de más)".** Para el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172.

El concepto de la **percepción extraordinaria por la renuncia voluntaria** se otorgaría a efecto de evitar, que la nueva administración tenga una plantilla laboral sobre cargada por las nuevas contrataciones que desee realizar, así mismo, evitar despidos que no cumplan con el procedimiento establecido y que conlleven ha despidos injustificados, lo que trae consigo un perjuicio al Municipio a largo plazo.

Ahora bien, atendiendo la recomendación del Órgano Técnico dependiente del H. Congreso del Estado de Tabasco, los conceptos de Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial, así como el pago de 10 días de más, por lo que se tiene que de acuerdo con las normas enunciativas es aplicable para el Aguinaldo de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo, artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, artículo 34 Condiciones Generales de Trabajo, Minuta de Acuerdo de Revisión Salarial y Logros Sindicales del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y la Sección 02 SUTSET vigente; **Riesgo de trabajo (riesgo policial)** punto sexto de la Minuta de Acuerdo de Revisión Salarial y Logros Sindicales del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y la Sección 02 SUTSET vigente, artículo 27 segundo párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 62 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y los artículos 27 y 95 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez; **Quinquenio** artículo 35 Condiciones Generales de Trabajo, punto sexto de la Minuta de Acuerdo de Revisión Salarial y Logros Sindicales del H.

JALPA de Méndez

Oficio No.- CM/277/2021.

Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y la Sección 02 SUTSET vigente; **10 días de más** artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ***y de conformidad con el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo, los conceptos anteriores con aplicables a los servidores públicos de confianza, base y de seguridad pública.***

Por lo que **se aprueba la recomendación dada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en cuanto a la observación** "Por concepto de Aguinaldo a los servidores públicos de nómina, este concepto de percepción excede el cálculo de las percepciones establecidas en ley, Riesgo de trabajo, Quinquenio y Riesgo Policial". **Y que mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/2489/2021 de fecha 30 de abril de 2021,** se recomienda establecer lineamientos para la realización del pago al personal de confianza y policial, quedando aprobado el punto de acuerdo expuesto, para que sea publicado como parte adicionado al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172.

Segundo.- Dentro de las Categorías establecidas **Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172,** se adicionan las categorías de los trabajadores eventuales quienes son contratados en los proyectos como empleo temporal y/o trabajadores eventuales, siendo las categorías siguientes:

| Categoría | Sueldos y Salarios Mensuales Netos | | Prestaciones ordinarias Mensuales netas | | Total de Percepciones Ordinarias mensuales netas | | Total Percepciones extraordinarias trimestrales netas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Obrero General | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Retroexcavador | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Motosierra | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Maquinaría | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Operador de Equipo Pesado | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |
| Oficial electricista Alta tensión | $2,700.00 | $8,000.00 | $100.00 | $14,000.00 | $2,800.00 | $22,000.00 | $100.00 | $60,000.00 |

Presentando los puntos de acuerdo detallados **a efecto que se adicionen** en el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias, Extraordinarias Mensuales y Trimestrales Totales para el ejercicio 2021 publicado en el Periódico oficial del día 30 de diciembre de 2020 de la época 7ª. Suplemento L-L Edición 8172, surtiendo sus efectos para el ejercicio 2021.

Atento a lo expuesto quedo pendiente de cualquier comentario y/o aclaración.

Oficio No.- CM/277/2021.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente
Lic. Romeo Lugo De la Fuente
Contralor Municipal

C. José Luis Córdova Ovando,
Presidente Municipal Y Primer Regidor.

C. Elda Gómez Hernández
Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor

C. Antonio de la O Peralta
Tercer Regidor

C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
Cuarto Regidor

C. Reyes de la O Frías
Quinto Regidor

C. Teresa Ricárdez Javier
Sexto Regidor

C. Pedro Magaña Cerino
Séptimo Regidor

C. María del Carmen León Falcón,
Octavo Regidor

C. Joaquín Pérez Vázquez
Noveno Regidor

C. Maribel Hernández García
Décimo Regidor

C. Darinel Madrigal de la O
Décimo Primer Regidor

C. Claudia Hernández Arellano
Décimo Segundo Regidor

C. Lucio Madrigal García
Secretario del H. Ayuntamiento

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. C.P. 86200.

**C E R T I F I C A:**

QUE LA PRESENTE **ADICIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PARA EL TABULADOR DEL EJERCICIO 2021** DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. CONSTANTE DE (5) CINCO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA IMPRESA DE UN SOLO LADO, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, MISMA QUE CERTIFICO, FIRMO Y SELLO A LOS **OCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIUNO**. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. - DOY FÉ ----------

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018-2021
JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!
SECRETARÍA

No.- 4901

# ACUERDO

**ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.**- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.**- QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ESTABLECE QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODAS LAS PERSONAS, SE REFIERE AL USO DE DINERO PARA INTERCAMBIAR PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES DE CADA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

**CUARTO.**- QUE UNA DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO, ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO DE BIENESTAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE VAYAN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES.

**QUINTO.**- QUE DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE TRASCENDENCIA SOCIAL, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, Y EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, ENTRE OTROS;

QUE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE TRASCENDENCIA SOCIAL SON ENTREGADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN TODO EL PAÍS, INCLUSIVE LLEGANDO A LAS REGIONES MÁS DISTANTES DEL PAÍS Y DE ALTA MARGINACIÓN, A TRAVÉS DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD

NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANCO DEL BIENESTAR) CREADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL HA INSTRUIDO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DETERMINE CUÁLES SON LAS ZONAS O REGIONES GEOGRÁFICAS QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA INSTALACIÓN DE SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS POLÍTICAS SOCIALES DEL ACTUAL GOBIERNO DE MÉXICO EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES MARGINADAS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE NO TIENE ACCESO A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CONTINUAR ENTREGANDO LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA PRONTA Y EFICIENTE, Y AFECTOS DE QUE ESTA LOCALIDAD SEA INCLUIDA DENTRO DEL CATÁLOGO DE INMUEBLES APTOS PARA PONERSE A DISPOSICIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO, CONSIDERA PROCEDENTE DE FORMA UNILATERAL SUJETA A SU ACEPTACIÓN DONAR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA.

**SÉPTIMO.-** QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DEL BIENESTAR, SE REQUIERE DE UN PREDIO IDÓNEO.

**OCTAVO.-** QUE EL MUNICIPIO DE TACOTALPA ES PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA CONOCIDO COMO UNIDAD DEPORTIVA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 29,742.16 M2 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y DIECISÉIS CENTÍMETROS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 116.75 MTS. CON AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA

**AL SURESTE:** EN DOS MEDIDAS 37.79 MTS. CON CENTRO DE SALUD Y 61.82 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**AL SUR:** EN LÍNEA QUEBRADA 237.31 MTS. CON RIO MUERTO.

**AL OESTE:** EN LÍNEA QUEBRADA 102.56 CON FEDERICO JIMÉNEZ PAOLI.

**AL NORTE:** EN LÍNEA QUEBRADA 126.51 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

**NOVENO.**- QUE POR SER APLICABLES SE CUMPLE CON LAS FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, XII DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DECIMO.**- QUE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA CONOCIDO COMO UNIDAD DEPORTIVA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 29,742.16 M2 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y DIECISÉIS CENTÍMETROS), CUENTA CON LA SUPERFICIE DE TERRENO IDÓNEA PARA LA EDIFICACIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DEL QUE PUEDE SEGREGARSE UNA SUPERFICIE DE 400 $M^2$, EN LA PARTE COLINDANTE CON LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. MISMO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 65, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021, CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 400 $M^2$ (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 20 MTS. CON AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA

**AL SURESTE:** 20 MTS.CON JURISDICCIÓN SANITARIA (ANTES CENTRO DE SALUD)

**AL NORESTE:** 20 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA (UNIDAD DEPORTIVA)

**AL SUROESTE:** 20 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA (UNIDAD DEPORTIVA)

UBICADO EN LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. MISMO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ Y C.P. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU EMISIÓN.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**LOS REGIDORES**

ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ
**PRIMERA REGIDORA**
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

L.C.P RAFAEL GARCÍA ZENTENO
**SEGUNDO REGIDOR**
**SÍNDICO DE HACIENDA**

TEC. FANNY AIDE HERNÁNDEZ BARAJAS
**TERCERA REGIDORA**

C. EFRAÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
**CUARTO REGIDOR**

C. OTILIA ANTONIA CRUZ REYES
**QUINTA REGIDORA**

C. JOAQUÍN CORDERO SOLÍS
**SÉXTO REGIDOR**

C. SEVERIANA ALONSO CHÁVEZ
**SEPTIMA REGIDORA**

PROFR. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VÁZQUEZ
**OCTAVO REGIDOR**

LCDA. REYNA FRANCISCA CASTRO CRUZ
**NOVENA REGIDORA**

LIC. JOSE ALONZO REYES ALVARADO
**DÉCIMO REGIDOR**

LIC. GABRIELA COUTIÑO BALBOA
**DÉCIMO PRIMERA REGIDORA**

TEC. ANA MARIA HERNÁNDEZ POTENCIANO
**DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ING. TOMIRIS DOMINGUEZ PÉREZ**
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018 - 2021

**PROFR. JORGE LÓPEZ GARCÍA**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**No.- 4902**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

**M.A.P. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II, 32, 33, 34, 48, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 49, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por acuerdo de H. Cabildo en sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, número 78 y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 4, 19, 29 y 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aprobó el siguiente ACUERDO.

**"ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INTERESES, INICIAL, DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, y cuentan con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia que expidan las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia, determinando que dentro de los objetivos de estas leyes, se deberán establecer las bases generales de la administración

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

## ACUERDO

pública municipal y del procedimiento administrativo incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de Igualdad publicidad, Audiencia y legalidad. ----------

**SEGUNDO.-** Que el día 11 de diciembre de 2019, en su Tercera Sesión Extraordinaria, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó el "acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" y que en su punto tercero, refiere que a partir del 01 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el Sistema de Evolución Patrimonial y de declaración de Intereses, a que hace referencia la fracción I del arlículo 49 de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción.----------

**TERCERO.** Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al Coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general. En ese sentido, con motivo de la pandemia que se vive a nivel mundial, el 20 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Extraordinario, Edición 151, el Decreto mediante el cual se instruyeron las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco.---

**CUARTO.** Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se implementaron diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el cual el 1 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el suplemento H. edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.----------

**QUINTO.** Que el 29 de abril de 2020, fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial, edición número 8102, el Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que los sujetos obligados presenten declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).----------

**SEXTO.** Que el 21 de abril de 2021, se acordó en el seno de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación el formato que sirve de modelo para la emisión del presente Acuerdo, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones sanitarias emitidas por el Consejo General de Salud y de esta manera se puedan presentar de manera extemporánea las declaraciones patrimoniales y de intereses, dentro del marco de seguridad física y jurídica por las personas servidoras públicas.----------

**SÉPTIMO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la declaración de modificación patrimonial y de intereses, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración de situación patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

**OCTAVO.** Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.----------

**NOVENO.** Que aplicando a contrario sensu la disposición legal citada en el considerando anterior, y derivado de la pandemia COVID-19, actualmente existe una causa justificada para presentar extemporáneamente las declaraciones a las que están obligadas las personas servidoras públicas, dentro de los tiempos legales previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria.----------

**DÉCIMO.** Que la Contraloría Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 81 fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la dependencia encargada de recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presentan las personas servidoras públicas, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en materia.----------

**DÉCIMO PRIMERO.** Que derivado de la contingencia sanitaria, personal del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, se encuentran actualmente atendiendo de forma directa a la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente en términos de las disposiciones anteriormente mencionadas, por lo que resulta necesario ampliar el plazo para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, aunado a lo anterior, distintas oficinas del sector público y privado se encuentran rebasados para atender a la ciudadanía y en algunos casos cerradas, razón por la cual existe la imposibilidad de obtener información necesaria

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

para el llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses correspondientes.----------

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el 27 de abril de 2021, en Sesión Extraordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó el Acuerdo que contiene la Recomendación que propone la Comisión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondiente al año 2021, si fuera necesario hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.----------

**DÉCIMO TERCERO.** Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y que a su vez se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, dentro de un marco legal que proteja su integridad, he tenido a bien expedir el siguiente: ----------

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en los numerales 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 7, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, derivado de la recomendación que propone la comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de declaración de situación patrimonial de intereses, inicial, de modificación, y de conclusión correspondiente al año dos mil veintiuno, aprobada en sesión extraordinaria del comité Coordinador del Sistema Estatal de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

Anticorrupción el 27 de abril del año que transcurre y publicado en el periódico de difusión oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 26 de mayo del año 2021, época 7A, Suplemento C, edición 8214.----------

**ARTICULO SEGUNDO.**- Tomando en cuenta el punto que antecede y con la finalidad de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y que a su vez se cumplan con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, dentro de un marco legal que protejan su integridad, al respecto la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, tiene a bien informarles que el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial de intereses, inicial, modificación y de conclusión, correspondiente al año dos mil veintiuno, para los servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco de la administración 2018-2021), ***se extiende hasta el treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021),*** teniendo como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). ----------

## TRANSITORIOS

**UNICO.** - Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

Aprobado en el Palacio Municipal de Cárdenas, Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS TABASCO 2018-2021

Cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

# ACUERDO

## REGIDORES

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN
TERCER REGIDOR

C. EDITH DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. RIMI SANDERS CORNELIO LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ESMERALDA OVANDO CÓRDOVA
SEXTO REGIDOR

C. LEOPOLDO JIMÉNEZ VALENZUELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANA ISABEL VELÁZQUEZ RAMÍREZ
OCTAVO REGIDOR

C. MATEO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARIBEL MONTIEL BROCA
DECIMO REGIDOR

C.- FRANCISCO JIMÉNEZ ESCALANTE
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LIDIA CÓRDOVA MONTEJO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. ALFREDO MENA MAYO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO. 2018-2021

cárdenas H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 Haciendo Historia

**Secretaría del Ayuntamiento**

*"2021, Año de la Independencia."*

No. de Certificación 0340/2021.

EL SUSCRITO **C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. ----------

---

---

---**C E R T I F I C O:**----------

---

- -QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INTERESES; INICIAL, DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021., EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CELEBRADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SETENTA Y OCHO CON CARÁCTER ORDINARIA CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021; **CONSTANTE** DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DUPLICADO DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS **OCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

---

---

---

SECRETARÍA

ATENTAMENTE

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO. TRIENIO 2018-2021 "HACIENDO HISTORIA"

**INDICE TEMATICO**


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| No.- 4899 | PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2021 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO…….. | 2 |
| No.- 4900 | ADICIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PARA EL TABULADOR DEL EJERCICIO 2021. H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO…….. | 10 |
| No.- 4901 | ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DE BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO…….. | 16 |
| No.- 4902 | ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INTERESES; INICIAL, DE MODIFICACIONES Y DE CONCLUSIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO……. | 21 |
| | INDICE……. | 29 |

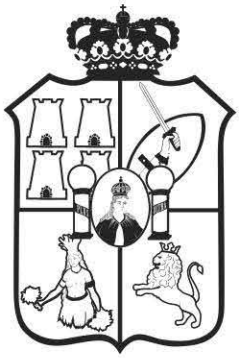

**TABASCO**

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CFyxRIQIywQHWPAJiFhzXgQaVjcHVkmG7/0zZQl3OaZTcqOMX1EoGXlLh/Lif+/Bn5DEV2us6Z
FSHOwNyOg4GvMqV8XdXIeTmcVq4flM0LYQcqbEJFK3V31QFkX5oBClfjlIhz7pT5O2LitvlZHDtaR/jQIVcrUkx9P66
P4/277ai+bqKOQyKOy/0hINaUerhG1hL3HkGh8YEL1bGTZajdxRt+ipeKkh8BRoQVhSlrMyPfJ7v+b4W3bHZfNQrk
GZhX2J+KEwiGZpSofhUOcgy60r1drtKr6dWRy5a+Nvkg6aSg009vC9pbLkcP1zTj4m+nx6AhKUzymqq4ZtPz0Bvg=
=